

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N.º 16****DEL 27 DE AGOSTO DEL 2020**

Presidida por el alcalde, señor Jorge Luis Quintana García Godos.

Siendo las 10:00 horas, desde el Salón de Actos Cáceres de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con la anuencia del señor Alcalde, se procede a constatar el quórum de reglamento, estando presentes los señores Regidores: Fernando José Heresi Chicoma, Eileen Milagros Burbank Silva, José Félix Alejandro Benavides Vargas, Fiany Stephany Goicochea Correa, Christian Jean Paul León Porras, Ana Paula Llanos La Madrid, Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo, Nélide Fuentes Lomas, Daniel Ricardo Li León.



**SECRETARIO GENERAL:** Procede a pasar lista de asistencia, confirmando la presencia de todos los regidores en la sesión. *Contamos con el quórum de Reglamento, señor alcalde.*

**ALCALDE:** *Con el quórum de Ley confirmado por el Secretario General, se declara instalada la Sesión Ordinaria convocada para la fecha 27 de agosto del 2020. Se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 16.*

**APROBACION DE ACTA**

Aprobación de las Actas de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 15 del 13 de agosto del 2020.

**ALCALDE:** *Se invita a los miembros del Concejo al uso de la palabra y comunicar las observaciones a las actas, si las hubiere.*

**SECRETARIO GENERAL:** *Señala que se han presentado dos observaciones al acta. En primer lugar, en la estación de Informes y Pedidos donde dice "REGIDOR FERNANDO JOSE HERESI CHICOMA" debe decir "REGIDOR DANIEL RICARDO LI LEON". En segundo lugar, en la estación de Informes y pedidos durante la intervención del regidor Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo: donde dice "contrato aparente" debe decir "convenio vigente"*

**ALCALDE:** Se incluye la observación formulada dándose por aprobadas.

**DESPACHO**

**ALCALDE:** *Secretario General, sírvase a informar que documentos tenemos en el despacho.*

**SECRETARIO GENERAL:** *Señor alcalde, a continuación, detallo cual es la agenda de la presente sesión:*

1. Proyecto de Ordenanza que regula la tasa de estacionamiento vehicular temporal en el distrito de Jesús María.

**ALCALDE:** *PASE A ORDEN DEL DÍA.*

2. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba que aprueba aceptar la donación efectuada por el Sr. Víctor Hugo Montalvo Blas, de un (1) vehículo, para ser destinado al "Sorteo del Vecino Puntual 2020.

**ALCALDE:** *PASE A ORDEN DEL DÍA.*

**SECRETARIO GENERAL:** *No hay más puntos de agenda, señor alcalde.*

**ALCALDE:** *No habiendo más puntos que tratar, pasamos a la estación **INFORMES Y PEDIDOS.***



## INFORMES Y PEDIDOS

**ALCALDE:** Da la palabra a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, a través de la cual se presentará el informe de resultados de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del periodo 2020.



**SUBGERENTE DE PRESUPUESTO:** Informa que, a raíz de la situación de emergencia sanitaria, el Ministerio de Economía y Finanzas estableció nuevas metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del periodo 2020, las cuales fueron la regulación de funcionamiento de mercados de abastos, la generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir aglomeración y la entrega de canastas básicas familiares. Informa que la entidad cumplió con las 3 metas asignadas por lo cual recibió un total al 15 de junio, 312 727.00 soles.

**REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS:** Consulta si las metas anteriormente asignadas, antes del estado de emergencia, quedan sin efecto.

**SUBGERENTE DE PRESUPUESTO:** Informa que las metas materia del presente informe están diseñadas para su cumplimiento dentro del primer semestre, señalando que se para el segundo semestre el Ministerio ha dispuesto el cumplimiento de un nuevo grupo de metas.

**REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS:** Consulta la situación del centro médico José María Plaza.

**SECRETARIO GENERAL:** Informa que la Subgerencia de Sanidad ya inició las conversaciones con el centro medico a fin de llegar a un acuerdo satisfactorio para la entidad. Acotando que legalmente se debería firmar un nuevo convenio y no una adenda.

**REGIDOR CHRISTIAN LEON PORRAS:** Consulta si el Plan Bacheo le corresponde a la Avenida San Felipe

**ALCALDE:** Informa que la entidad va a intervenir, la Av., Cuba, Av. San Felipe, Av. Huiracocha, la Calle Olaechea, señalando que estas 4 vías son metropolitanas, no obstante, la entidad ya cuenta con un expediente técnico para ellas y estamos a la espera de la delegación de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO:** Señala que en la última sesión solicito un informe sobre la situación de los grifos que no tienen convenio firmado con la entidad, a fin de que el funcionario de fiscalización informe al concejo.

**SECRETARIO GENERAL:** Informa que el año pasado se aprobó en sesión de Concejo que la Procuradora Pública Municipal realice las acciones penales de acuerdo al Informe remitido por OCI, mientras paralelamente las acciones administrativas deben de seguir su cause legal.

Señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil está elaborando un informe jurídico que comprenda todo el panorama de la situación señalada, en tanto existen aspectos relativos a la posesión y al funcionamiento que deben ser escalaremos en brevedad a fin de no perjudicar a la entidad. Informa que se tiene entendido que han pagado incluso hasta el mes de marzo.

**REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO:** Solicita que conste en actas que la Secretaría General le haga llegar por medios electrónicos, los tres Convenios firmados con estos grifos a fin de evaluar el tema ya que los vecinos también están interesados en conocer la materia.

**ALCALDE:** No habiendo intervenciones, pasamos a la orden del día

ORDEN DEL DIA



**ALCALDE:** *Que tenemos en la estación orden del día, Secretario General.*

**SECRETARIO GENERAL:** *Señor alcalde pasó a la orden del día:*

1. Proyecto de Ordenanza que regula la tasa de estacionamiento vehicular temporal en el distrito de Jesús María



**GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS:** Señala que el tema fue revisado por la Comisión, informa que la tasa no va a variar y que tampoco van a variar las exoneraciones previstas. Informa que se va a reducir la zona de parqueo de 825 a 748.

Informa que esta disminución obedece a cambios en los requisitos de las normas regulatorias para la aprobación de espacios de estacionamiento. Informa que se modificó la Ordenanza marco que regula los espacios de estacionamiento a nivel metropolitano, por lo que se dejó de considerar a las zonas recreacionales como zonas donde se pueden habilitar espacios de estacionamientos. Asimismo, se modificó la norma técnica que regula las características que deben de tener los espacios de estacionamientos.

**REGIDOR CHRISTIAN LEON PORRAS:** Señala que el punto de agenda se evaluó correctamente en las comisiones respectivas.

**ALCALDE:** *Los señores Regidores, que estén de acuerdo en aprobar la Ordenanza que regula la tasa de estacionamiento vehicular temporal en el distrito de Jesús María, sírvanse manifestarlo levantando la mano.*

**SECRETARIO GENERAL:** Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del integro de los regidores.

**ALCALDE:** *Se aprueba por unanimidad.*

**ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL  
EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA**

**Artículo 1.- Ámbito de aplicación**

La presente Ordenanza regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal dentro del distrito de Jesús María.

**Artículo 2.- Objetivo**

La presente Ordenanza tiene por objeto otorgar a los usuarios las facilidades necesarias para el estacionamiento de sus vehículos y mantener al mismo tiempo el orden vial en el distrito de Jesús María.

**Artículo 3.- Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal**

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, es un tributo que se paga por el estacionamiento de un vehículo en las zonas habilitadas de la Municipalidad, para la prestación del servicio de estacionamiento. Está orientada a otorgar a los usuarios las facilidades necesarias para el estacionamiento y mantener el orden vial.

El rendimiento de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, será destinado a cubrir el costo de las actividades y gastos en los que incurre la Municipalidad a fin de propiciar el uso ordenado de las vías públicas habilitadas para el estacionamiento.

**Artículo 4.- Hecho Imponible**

Constituye el hecho imponible de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, el uso o aprovechamiento de los espacios habilitados, por la Municipalidad para la prestación del servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal.

**Artículo 5.- Sujeto Pasivo de la Obligación Tributaria**

Son sujetos pasivos de la tasa en calidad de contribuyentes, los conductores de vehículos que usen o aprovechen temporalmente los espacios de las zonas habilitadas para la prestación del servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal.



#### Artículo 6.- Obligación del Pago de la Tasa

La obligación tributaria nace en el momento en que el conductor estaciona su vehículo en los espacios habilitados para la prestación del servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal.

#### Artículo 7.- Determinación del Monto de la Tasa, Tiempo de Estacionamiento y Tolerancia

El monto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal asciende a la suma de S/ 0.50 por cada treinta (30) minutos o fracción, que permanezca estacionado el vehículo en la zona habilitada para el estacionamiento vehicular.

El tiempo de tolerancia para el estacionamiento de vehículos en zona habilitada, exento al pago del tributo, es de diez (10) minutos. Transcurrido este tiempo se procederá al cobro del monto aun cuando no se utilice el total del tiempo establecido.

#### Artículo 8.- Forma de pago

Es un tributo de realización inmediata y el pago debe realizarse en el momento en que el conductor se disponga a retirar el vehículo de la zona de estacionamiento vehicular temporal. El ticket extendido al conductor sólo es válido por el día de su emisión y por el tiempo de fracción de permanencia de su vehículo. En caso de incumplimiento parcial o total del pago de la tasa, la administración tributaria municipal puede ejercer todas las atribuciones respectivas para hacer efectivo su cobro.

#### Artículo 9.- Horario

El Servicio de Estacionamiento Vehicular, será prestado de lunes a sábado. Los horarios y días del servicio podrán variar dependiendo de las zonas de estacionamiento de acuerdo al rubro de actividades donde se ubican los estacionamientos vehiculares. El detalle de los días del servicio y horario de cada zona se encuentra en el Anexo 1.

#### Artículo 10.- Inafectaciones

Están inafectos al pago de la tasa de estacionamiento vehicular temporal los conductores de los vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones asignadas por Ley y/o labores propias de su actividad, o que sean de propiedad de:

- La Municipalidad Distrital de Jesús María
- El Cuerpo General de Bomberos del Perú
- Las Fuerzas Armadas
- La Policía Nacional del Perú
- Ambulancias en general
- Vehículos oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local.
- Vehículos estacionados en zonas reservadas según autorización municipal.
- Vecinos directamente afectados por zonas de estacionamiento frente a sus viviendas, ubicados en zonas comerciales y recreativas de alta circulación vehicular: debidamente identificados y empadronados.

#### Artículo 11.- Exoneraciones

Están exonerados al pago de la tasa de estacionamiento vehicular temporal los vecinos residentes del distrito de Jesús María, que acrediten tal condición a través de su documento nacional de identidad. Asimismo, gozaran de dicha exoneración los Contribuyentes Exclusivos y Puntuales, que acrediten su condición con la tarjeta correspondiente.

#### Artículo 12.- Difusión de la Información Básica

En las zonas aptas para el cobro de la tasa se publicará la siguiente información:

- La Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Jesús María que regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal.
- El Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que ratifica la Ordenanza aprobada para tal fin.
- El monto de la tasa aprobada.
- El tiempo de tolerancia.
- La unidad de medida.
- El horario de cobro para el uso de los establecimientos.
- El número de espacios habilitados en la cuadra, calle o avenida.
- El significado del color de las vías señaladas.

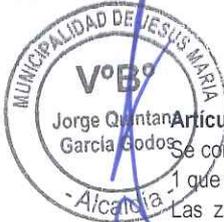
#### Artículo 13.- Transparencia en el Cobro de la Tasa

Los tickets o comprobantes de pago de la tasa deben consignar los datos relevantes consignados en el artículo precedente, así como el nombre del concesionario, de ser el caso

#### Artículo 14.- Administración del Tributo

El monto recaudado de la tasa de estacionamiento vehicular temporal constituye ingreso tributario de la Municipalidad Distrital de Jesús María, cuyo rendimiento está destinado a la administración y mantenimiento de dicho servicio. Su recaudación podrá efectuarse directamente o a través de cualquier modalidad que permita la Ley





**Artículo 15°.- Fijación de las Zonas de Estacionamiento**

Se consideran zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular las que se detallan en el Anexo N.º 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.  
Las zonas habilitadas sujetas al pago de la tasa de estacionamiento vehicular temporal fueron aprobadas conforme a los lineamientos técnicos de la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo 16°.- Determinación de la Tasa**

Los cuadros que sustentan la estructura de costos, determinación de la tasa y la estimación de ingresos por el servicio de estacionamiento vehicular temporal se encuentran detallados en los Anexos N.º 1, 2 y 3, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 17°.- Infracciones**

Los conductores de los vehículos que incumplan la presente Ordenanza serán sujetos a las sanciones establecidas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Jesús María.



**DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

**Primera.** - **FACÚLTESE** al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Segunda.** - La Municipalidad no se responsabiliza por las pérdidas o daños ocasionados a los vehículos durante su permanencia en las zonas de estacionamiento vehicular temporal.

**Tercera.** - La Municipalidad podrá prestar directamente el servicio o a través de cualquiera de las modalidades permitidas por Ley.

**Cuarta.** - **ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, así como a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Quinta.** - **ENCÁRGUESE** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María ([www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe)). Sin perjuicio de la citada publicación, la presente ordenanza será publicada en la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT de Lima ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

**Sexta.** - La presente Ordenanza y los anexos N.º 1, 2 y 3, que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**SECRETARIO GENERAL:** Señor alcalde pasó a la orden del día:

2. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba que aprueba aceptar la donación efectuada por el Sr. Víctor Hugo Montalvo Blas, de un (1) vehículo, para ser destinado al "Sorteo del Vecino Puntual 2020".

**GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS:** Informa que a inicios de año estaba programado el al "Sorteo del Vecino Puntual 2020", no obstante, por la situación de emergencia, variará el formato usual, pues pese a que esta suspendido, el sorteo se llevará a cabo de manera virtual. En ese sentido, esta donación sirve para efectivizar el premio sorteado.



**GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS:** Informa que se estima se pueda realizar en el mes de octubre, señalando que aún no se ha publicitado el evento, porque hay detalles que ultimar.

**REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO:** Señala que tiene dos observaciones, en primer lugar, señala que los documentos que tiene a la vista, el dictamen no cuenta con las firmas correspondientes, asimismo que en el acuerdo de concejo no se menciona el dictamen.

Asimismo, comenta que, para este tipo de donaciones, se necesita un informe de intereses sobre el donante con respecto al receptor, que debería ser de la Gerencia de Comercialización, esto porque el señor donante cuenta con 3 negocios en el distrito, por lo cual sería bueno incluir un informe de la Subgerencia de Comercialización,



**SECRETARIO GENERAL:** Señala que el Dictamen es enviado vía electrónica por los presidentes de cada Comisión, y a efectos de comprobar la votación son validados por los presentes vía electrónica y por los medios audiovisuales con los que cuenta la entidad. Señala que sí está consignado el número de Dictamen en el Acuerdo de Concejo, indicando el párrafo y línea.

**ALCALDE:** Los señores Regidores, que estén de acuerdo en aprobar el Acuerdo de Concejo que aprueba aceptar la donación efectuada por el Sr. Víctor Hugo Montalvo Blas, de un (1) vehículo, para ser destinado al "Sorteo del Vecino Puntual 2020", sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**SECRETARIO GENERAL:** Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del integro de los regidores.

**ALCALDE:** Se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.** - **ACEPTAR** la donación efectuada por el Sr. Víctor Hugo Montalvo Blas, de un (1) Vehículo que cuenta con las características que se señalan a continuación, para ser destinado al "Sorteo del Vecino Puntual 2020":

Descripción	: Vehículo
Marca	: CHEVROLET
Modelo	: SPARK SEDAN
Año de Fabricación	: 2020
Versión	: 1.2 LS MT
Placa	: BRE010
Carrocería	: Sedan
Serie	: MA6CE5CDOLT041807
Año Modelo	: 2020
Motor	: B12D1192740031
Color	: PLATA SWITCHBLADE
Tipo Motor	: 1.2L
Cilindrada	: 1206
Valor	: US\$10,108.00 (S/ 35,479.08)

**Artículo Segundo.**- **AUTORIZAR** al señor **RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES**, identificado con D.N.I. N° 18859192, en su calidad de Gerente de Administración, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 03-2019-MDJM del 01 de enero del 2019, para que en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Jesús María efectúe los trámites que resulten necesarios o suscriba los documentos que sean requeridos ante las instancias correspondientes, a fin de formalizar la transferencia de propiedad del vehículo descrito en el artículo precedente.



395

**Artículo Tercero.** - EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Municipal al Sr. Víctor Hugo Montalvo Blas por la donación efectuada.

**Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

-----

**ALCALDE:** *No habiendo más puntos que tratar se solicita la dispensa del trámite de lectura de aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados. Los señores regidores que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano.*

**SECRETARIO GENERAL:** *Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del integro de los regidores.*

**ALCALDE:** *Aprobado por unanimidad. Se levanta la sesión.*

-----

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

-----

JAIME AUGUSTO TERCERO  
VARGAS MONTENEGRO  
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

-----

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE